



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 313/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, las Resolución AGT N°. 133/2023, Disposición SGCA N° 20/23, el Expediente A-A-01-00000814-8/2023-0, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios suscripto la Lic. CUBAS, María Soledad, DNI N° 28.031.187, desde el 1° de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$166.000) y desde el 1° de octubre de 2023, por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000), quien presta funciones en la Dirección de Investigación, Análisis de Gestión y Cooperación de la Secretaría General de Política Institucional del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N° 20/23.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97, texto consolidado."

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Licenciada CUBAS María Soledad.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la Lic. CUBAS, María Soledad, DNI N° 28.031.187, desde el 1° de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$166.000.-), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N° 20/23.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la Lic. CUBAS, María Soledad, DNI N° 28.031.187, desde el 1° de octubre de 2023, por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N° 20/23.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar el da del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1º y 2º.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 313/2023 T° XV F° 690/691 FECHA 20/9/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar